SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000026 /

COPIAPÓ, 23 ENE. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 7 de fecha 08 de enero 2019, presentada por doña **Cecilia Victoria Caimanque Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.175.409-4, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, en atención a que tiene una oferta de una empresa constructora, a través del D.S. 19 (V. y U.) en el Proyecto "Quinta Valle", ubicado en la ciudad de Vallenar y desarrollado por la inmobiliaria KOYAM Ltda., cuya construcción se encuentra en proceso de recepción de obras.
6. Ordinario N° 107 de fecha 11 de enero de 2019, del Director del Serviu Atacama, en virtud del cual nos solicita una nueva vigencia para el Certificado de Subsidio Habitacional.
7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, del primer llamado nacional 2015, Serie N° DS1T1 1-2015 NA00395, nombre del beneficiario doña Cecilia Victoria Caimanque Valenzuela, Cédula Nacional de Identidad N° 13.175.409-4.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia del referido Certificado de Subsidio Habitacional.

9. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
Cecilia Victoria Caimanque Valenzuela	13.175.409-4	DS1T1 1-2015 NA00395

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL

GRA/RPP/EFL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 8/2019
Ley de Transparencia Art 7/g